

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N° _____

Fecha _____ Hora _____

Código Agente _____ N° Confirmatorio _____

Nombre Agente _____

Contrato de aporte para el fondo mutuo: 8500 - FONDO MUTUO SECURITY ESTADOS UNIDOS

Señor
Gerente General

Presente

Por este acto hago entrega de la suma de _____ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO _____, serie _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del presente contrato.

I) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Rut del Partícipe:

Nombre o razón social del partícipe:

Estado civil: Nacionalidad:

Fecha de nacimiento: Sexo:

Rut del Co-Partícipe:

Nombre o razón social del Co-Partícipe:

Estado civil: Nacionalidad:

Fecha de nacimiento: Sexo:

Número de cuenta:

II) DIRECCION

Domicilio del Partícipe

Comuna: Ciudad:

Región: Código postal:

Teléfono: Fax: E-mail:

Domicilio del Co-Partícipe

Comuna: Ciudad:

Región: Código postal:

Teléfono: Fax: E-mail:

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____

2. Tributación:

_____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

_____ Instrumento o valor acogido para efectos de constituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. 3.500 (Aplicable a los Fondos FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR ESTADOS UNIDOS).

_____ Ninguna de las anteriores.

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

a) Que el aporte neto pasará a formar parte del activo del Fondo, el cual será administrado libremente por la sociedad administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y sus futuras modificaciones. La sociedad deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.

b) Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.

c) Que los fondos mutuos FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR ESTADOS UNIDOS, por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y, eventualmente, el valor de las cuotas de los fondos mutuos indicados, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.

d) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla(1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, letra a), de la sección IV del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.

e) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: Las series I, M y P no cobrarán comisión por colocación de cuotas. En tanto que las inversiones que se efectúen en las series de cuotas A, B y F, de este Fondo, estarán afectas a comisión de colocación, las que se cobrarán al momento del rescate según el plazo de permanencia, aplicada sobre el monto original de la inversión, de acuerdo a la tabla (2).

Para determinar el número de días transcurridos entre inversión y rescate, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

No obstante, quedarán eximidas del cobro de comisión según plazo de permanencia, aquellas inversiones de la serie F que sean rescatadas y su producto invertido en las mismas series F de otros fondos administrados por Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A.

f) Que el porcentaje máximo de gastos en relación al valor del 8500 que puede atribuirse a éste es de un .5% y que la naturaleza de dichos gastos se encuentra señalada en el número 3 , letra c), de la sección IV del reglamento interno.

g) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3).

h) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo.

i) Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el número 4 de la sección

IV del reglamento interno y según la normativa vigente.

j) El Fondo, conforme a la normativa vigente, se registrá tributariamente según las leyes de los países en los cuales invierta, entendiéndose que, si eventualmente se debe pagar impuestos por las ganancias obtenidas en distintas inversiones realizadas por el Fondo, estos gravámenes serán de cargo del Fondo y no de la Sociedad Administradora.

Además, serán de cargo del Fondo, las comisiones y/o remuneraciones que se deriven de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de fondos de inversión extranjeros abiertos o cerrados y en cuotas de fondos de inversión extranjeros cuyas cuotas se transen en mercados de valores formales. Dichos gastos, en razón de su naturaleza y característica no estarán sujetos al porcentaje máximo de gastos de operación, en relación al patrimonio del Fondo.

k) Para efectuar la conversión de pesos a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de los valores del fondo, se actuará de conformidad con lo establecido en el número 3.3 de la Circular N° 1.218 del 29 de mayo de 1995 y sus posteriores modificaciones.

(1) Porcentaje de Remuneración Anual

Con la excepción de la serie de cuotas P, las series de cuotas de este fondos pagarán a la sociedad administradora una remuneración anual IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Serie A: 2.6180% anual IVA incluido

Serie B: 2.0825% anual IVA incluido

Serie F: 2.3800% anual IVA incluido

Serie I: 2.3800% anual IVA incluido

Serie M: 1.5000% anual IVA incluido

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 N° 1 de la Ley N° 20.190, la serie de cuotas P de este fondo, destinada exclusivamente a planes de ahorro previsional voluntario, estará exenta del Impuesto al valor Agregado (IVA), por lo que la remuneración anual que la serie P de este fondo pagará a la sociedad administradora, será la siguiente:

Serie P: 1.7500% anual exenta de IVA

La remuneración descrita para cada serie de cuotas, se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

(2) Comisiones de Colocación

Series I, M y P: Sin cobro de comisión de colocación.

En tanto que las inversiones que se efectúen en las series de cuota A, B y F, de este Fondo, estarán afectas a comisión de colocación, las que se cobrarán al momento del rescate según el plazo de permanencia, aplicada sobre el monto original de inversión, de acuerdo a la siguiente tabla (2):

Serie A: Comisión según plazo de permanencia:

Entre 1 y 30 días: 1,7850% IVA incluido

Entre 31 y 90 días: 1,1900% IVA incluido

Después de 90 días: 0.0000%

Serie B: Comisión según plazo de permanencia:

Entre 1 y 90 días: 1.7850% IVA incluido

Entre 91 y 180 días: 1.1900% IVA incluido

Después de 180 días: 0,0000%

Serie F: Comisión según plazo de permanencia:

Entre 1 y 90 días: 1.7850% IVA incluido

Entre 91 y 180 días: 1.1900% IVA incluido

Después de 180 días: 0,0000%

Para determinar el número de días transcurridos entre inversión y rescate, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

El pago de rescates se realizará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dentro de un plazo no mayor de diez días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o desde la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, pudiendo la administradora hacerlos en valores del fondo cuando así sea exigido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, el partícipe podrá solicitar a la Administradora que el pago del rescate se efectúe en pesos de Chile, lo que deberá solicitarse en la respectiva solicitud de rescate o al momento de convenirse el rescate programado. En tal caso la Administradora se ceñirá, para determinar la suma en pesos de Chile a pagar al partícipe, de acuerdo con lo estipulado en el Título IV, número 3, Letra c) del Reglamento Interno de este Fondo. Este último procedimiento también se aplicará a los rescates de cuotas correspondientes a aportes efectuados en la serie de cuotas P (Ahorro Previsional Voluntario), ya que de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 1.585 de la Superintendencia de Valores y Seguros. los rescates de tales inversiones deberán ser pagadas al partícipe o traspasadas a otra Institución Autorizada, en pesos de Chile.

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe

Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____

ANEXOS AL CONTRATO

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA

Para fondos mutuos: 8500 - FONDO MUTUO SECURITY ESTADOS UNIDOS

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma _____ (indicar periodicidad), por la cantidad de _____, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo _____, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones, o el cargo en cuenta corriente, o el cargo en cuenta vista, o el cargo en cuenta de tarjeta de crédito, de la cantidad mencionada anteriormente, los días ____ de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante. La presente autorización de inversión periódica caducará el __/__/__ (dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido)

La forma de enterar mi aporte será a través de:

a) _____ Cargo en mi cuenta corriente N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada los aportes periódicos solicitados.

b) _____ Cargo en mi cuenta vista N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos solicitados.

c) _____ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador _____, R.U.T. _____, al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.

d) _____ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito _____ N° _____ emitida por el Banco _____. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Las siguientes serán causales de término de esta modalidad de aporte:

1) Cargo en cuentas corrientes bancarias:

Este plan de inversión permanecerá vigente hasta que el titular de la cuenta corriente cierre dicha cuenta o hasta que revoque el mandato conferido al banco librado o hasta la época que establezca el partícipe en la respectiva solicitud de inversión periódica.

2) Cargo en Cuentas vista bancarias:

Este plan de inversión permanecerá vigente hasta que el titular de la cuenta vista cierre dicha cuenta o hasta que revoque el

mandato conferido al banco librado o hasta o hasta la época que establezca el partícipe en la respectiva solicitud de inversión periódica.

3) Descuentos por Planillas:

Este plan de inversión permanecerá vigente hasta el momento en que el empleado deje de prestar servicios al empleador o hasta que el empleado revoque el mandato conferido al empleador o hasta la época que establezca el partícipe en la respectiva solicitud de inversión periódica.

4) Cargo en tarjetas de crédito:

Este plan de inversión permanecerá vigente hasta que el titular de la tarjeta de crédito cierre dicha tarjeta o hasta que revoque el mandato conferido al respectivo banco o institución financiera o hasta o hasta la época que establezca el partícipe en la respectiva solicitud de inversión periódica.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____	Firma partícipe
Nombre Soc. Admin. _____	Nombre partícipe
R.U.T. Soc. Admin. _____	R.U.T. partícipe
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____	